

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 lras
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Múm. 1191.)

Administración de Hacienda,

Impuesto del Timbre.

VISITA.

Para mas detallado conocimiento de las autoridades, funcionarios, corporaciones y particulares á quienes puede afectar la continuación de la visita general de la renta del Timbre del Estado autorizada por esta Administración y anunciada en el «Boletín oficial» de 7 del actual; he acordado se publiquen en este periódico los pueblos en que dicha visita ha de tener lugar, los cuales se espresan á continuación, recomendando nuevamente á todos los interesados tengan presentes y exijan el cumplimiento de las reglas contenidas en la circular publicada en el núm. 106 del «Boletín oficial» de 31 de Octubre último, y muy especialmente á los señores Alcaldes el de dar el debido co-

nocimiento de los días de llegada y salida del Sr. Inspector. Logroño 10 de Julio de 1885. — El Administrador de Hacienda, Agustín Martínez Cavero.

Pueblos en que á de tener lugar la visita.

Partido de Logroño.

Agoncillo.
Albelda.
Alberite.
Arrabal.
Cenicero.
Clavijo.
Daroca.
Entrena.
Fuenmayor.
Hornos.
Jubera.
Lagunilla.
Lardero.
Leza de Rio Leza.
Medrano.
Murillo de Rio Leza.
Nalda.
Navarrete.
Ribafrecha.
Sojuela.
Sorzano.
Sotés.
Torremontalbo.
Viguera.
Villamediana.
Zenzano.

Partido de Haro.

Ábalos.
Angunciana.
Briones.
Briñas.
Casalareina.

Castañares de Rioja.
Cellorigo.
Cihuri.
Cuzcurrita de Rio Tiron.
Foncea.
Fonzaleche.
Galbárruli.
Gimileo.
Ollauri.
Rivas.
Rodezno.
Ochánduri.
Sajazarra.
San Asensio.
San Vicente.
Tirgo.
Treviana.
Villalba de Rioja.
Zarraton de Rioja.

Partido de Santo Domingo de la Calzada.

Bañares.
Baños de Rioja.
Cidamon.
Cirueña.
Corporales.
Ezcaray.
Grañon.
Hervias.
Herramélluri.
Leiva.
Manzanares.
Ojacastro.
Pazuengos.
San Millan de Yécora.
San Torcuato.
Santurde.
Santurdejo.
Santo Domingo.
Valgañon.
Villalobar.
Villarta Quintana.

Zorraquin.

Partido de Alfaro.

Aldeanueva de Ebro.
Alfaro.

Partido de Cervera R. Alhama.

Aguilar.
Cervera.
Cornago.
Grávalos.
Igea.
Navajun.
Valdemadera.

Partido de Nájera.

Alesanco.
Aleson.
Anguiano.
Arenzana de Abajo.
Arenzana de Arriba.
Azofra.
Badarán.
Baños de Rio Tovia.
Berceo.
Bezares.
Bobadilla.
Brieva.
Camprovin.
Canales.
Canillas.
Cañas.
Cárdenas.
Castroviejo.
Cordovin.
Estollo.
Hormilla.
Hormilleja.
Huércanos.
Ledesma.
Manjarrés.
Mansilla.
Matute.

Pedroso-
San Millan de la Cogolla.
Santa Coloma.
Torrecilla sobre Alesanco.
Tovia.
Tricio.
Uruñuela.
Ventosa.
Ventrosa
Villar de Torre.
Villarejo.
Villaverde.
Villavelayo.
Viniestra de Abajo.
Viniestra de Arriba.

Partido de Arnedo.

Arnedillo.
Arnedo.
Bergasa.
Bergasillas.
Carbonera.
Corera.
Galilea.
Muro de Aguas.
Ocon.
Poyales
Robres.
Santa Eulalia Bajera.
Tudelilla.
Turruncun.
Villarroya.
Zarzosa.

Partido de Torrecilla de Cameros.

Almarza.
Cabezón de Cameros.
Gallinero de Cameros.
Jalon.
LaGuna.
Lumbreras.
Montalbo de Cameros.
Nestares.
Pinillos.
Rasillo (el).
Pradillo.
Trevijano
Villanueva de Cameros

(Núm. 1181.)

Audiencia de Burgos.

SECRETARIA.

En el Juzgado de 1.^a instancia de Nájera correspondiente á este Territorio y provincia de Logroño ha de proveerse la plaza de Médico Forense con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden de 14 de igual mes de 1873.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado que pretenden dentro del término de 15 dias que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos 7 de Julio de 1885.—
El Secretario de gobierno, José M.^a Llinás de Andreu.

(Número 1172.)

**A. CALDÍA CONSTITUCIONAL
de
Cervera del río Alhama.**

Extracto que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la ley Municipal de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Junio último.

Sesión del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Lacruz y Jiménez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

También lo fué el extracto de los acuerdos del mes de Mayo último.

Vista una instancia presentada por el practicante de la Beneficencia municipal, Don Manuel Remón y Duarte, en solicitud de permiso para salir diariamente á ejercer su cargo durante la próxima temporada de baños á los de «Albotea» y «Nuevos de Fitero»; se acordó afirmativamente, siempre que deje persona competente que le sustituya.

Siendo considerable el número de morosos en el impuesto de cédulas personales, se dispuso se hagan las gestiones necesarias para proporcionar persona que se encargue de la comisión ejecutiva de apremio que ha de expedirse contra ellos, en especial contra los que sean contribuyentes por territorial é industrial, ó que por su posición tengan medios para satisfacer el importe de los expresado documentos.

En virtud del tiempo trascurrido y de los nuevos plazos otorgados á Don Mariano Ruiz de Morales, recaudador que fué del repartimiento de Consumos en el año económico de 1882 á 1883 y primer trimestre del de 1883 á 1884, se acordó cerrar de una manera definitiva la liquidación pendiente.

Sesión del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Lacruz Jimenez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones contenidas en el «Boletín oficial», disponiendo se dé cumplimiento á las que lo exijan.

De conformidad con el artículo 157 de la ley Municipal, fué nombrado

depositario de fondos municipales, Don Eustaquio Vallejo y Rubio, que interinamente venia desempeñando dicho cargo, señalándole por el concepto de retribución el quince al millar de las cantidades que anualmente ingresen en su poder, exigiéndole la correspondiente fianza.

Se acordó que desde el día 22 del actual incluxive, dé principio la recaudación del 4.º trimestre del reparto de recargos extraordinarios sobre las especies de comer, beber y arder para cubrir parte del déficit del presupuesto del corriente ejercicio.

Sesión del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Lacruz Jiménez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Fueron acordados varios pagos con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se acordó adquirir tres libros para que el Juzgado municipal haga la correspondiente inscripción de las partidas de nacimiento, satisfaciendo su importe con cargo al capitulo de imprevistos.

Leida una comunicación del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, encargando se satisfaga á los Maestros de 1.^a enseñanza lo que se les viene adeudando por atrasos correspondientes al 4.º trimestre de 1881 á 1882 se determinó realizar el pago inmediatamente.

Enterada la Corporación de que el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis ha aplicado al Hospital de esta villa 275 pesetas del producto de las tres quintas partes del indulto cuadragésimo de la predicación de 1884, acordó se consigne haber visto con agrado el donativo y dar las más expresivas gracias al Ilmo. Prelado.

En cumplimiento de la circular del lmo. Sr. Gobernador civil sobre la remisión á la Diputación provincial del resumen del número de vecinos, domiciliados y transeuntes con arreglo al artículo 23 de la ley Municipal, se acordó realizar el servicio de referencia sin dilación alguna.

Vista la reclamación del perito práctico, Patricio Herrero, para que se le satisfaga la cantidad de 12 ptas. y 50 céntimos importe de sus derechos por dos reconocimientos que se le ordenaron, el Ayuntamiento dispuso que no habiendo en el actual presupuesto cantidad alguna consignada para el servicio indicado, y estando próxima la entrada del año económico de 1885 á 1886 se le satisfará del presupuesto de este año la cantidad que reclama.

Sesión extraordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Lacruz y Jiménez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, trasladando el acuerdo de la Comisión

provincial que revoca el de este Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, y se declara exento del cargo de Concejal por imposibilidad física á D. Sebastián Miguel y Escudero, elegido en las últimas elecciones, se acordó por unanimidad, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre de 1879, declarada en toda su fuerza y vigor por la de 3 del actual; alzarse al Gobierno de la resolución de la Comisión provincial, fundándose: 1.º en que el Médico que certifica se refiere á un padecimiento que tuvo el Sr. Miguel y Escudero, y cuyo padecimiento á juicio de esta municipalidad, ha debido desaparecer: 2.º en que dicha certificación se halla expedida en Madrid punto de residencia accidental de D. Pedro Ezquerra que la suscribe; con lo que se prueba que hace mucho tiempo no trata ni visita al Concejal que pretende excusarse; y 3.º que la salud de este, es en la actualidad, como hace ya bastantes meses y aun años, no solamente muy regular como se dice en el acta de primero del corriente, sino completamente buena.

Vista otra comunicación de la misma superior autoridad, sobre pago del cupo provincial correspondiente al 4.º trimestre actual y atrasos de ejercicios anteriores, el Ayuntamiento dispuso satisfacer la mayor cantidad posible por el importe del trimestre citado, encontrándose en la imposibilidad de satisfacer la de atrasos por no tener en el presupuesto corriente, consignación alguna para el expresado crédito.

Se dispuso satisfacer con cargo al capitulo de imprevistos 7 pesetas y cincuenta céntimos, importe de los derechos del Fiel-contraste por examen y comprobación de pesas y medidas de la Corporacion.

Sesión ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Lacruz y Jimenez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

En atención á su actual estado de salud, se acordó retirar el socorro que á domicilio y con cargo á la cantidad consignada para el sostenimiento del hospital, se venia facilitando á los pobres Manuel Obejas, Juan Cruz Calabia y Maria Remon.

Autorizando el artículo 2.º de la ley de Consumos de 16 del corriente y el 10 del Reglamento provisional de la misma fecha, el recargo del 100 por 100 sobre el derecho de las especies de dicho impuesto, cuyo recargo fué ya acordado por la Junta municipal al discutir y votar el presupuesto formado para el próximo año económico de 1885 á 1886, se dispuso que las 5.124 pesetas correspondientes al aumento del 30 por 100 en el mencionado recargo, puesto que el permitido por la legislación anterior consistia, solamente, en el 70 por 100, se exija al rematante con-

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Julio de 1885.

orme viene obligado por la condición 5.^a del pliego que sirvió para la subasta, á cuyo fin se le convocará para formalizar el oportuno contrato

Se acordó igualmente, según en principio lo tiene ya dispuesto esta Corporación, que el cupo impuesto al gravamen de la Sal, se agregue al de consumos, añadiendo á la Tarifa de este impuesto los derechos señalados á aquella, y que su cupo de 1072 pesetas y 50 céntimos lo satisfaga el rematante en la misma forma y clase de moneda en que viene haciendo el de Consumos, formulando el contrato correspondiente.

Cervera del Rio Alhama 2 de Julio de 1885.—Valentin Milla. V.^o B.^o, El Alcalde, Casto Ochoa.

Sesión del día 5 de Julio de 1885.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto anterior y se acordó su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial».

El Alcalde presidente, Casto Ochoa

NACIDOS VIVOS.

NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.

Días.	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			TOTAL DE MUERTOS	TOTAL de AMBAS CLASES
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		
1	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
7	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL...	5	5	10	1	1	2	12	»	»	»	»	»	»	»	12

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1885.

Mes de Junio.

3.^a Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de un Fielato de consumos próximo al puente de hierro de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 20 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente

Ptas Cts

Importe de 30 fanegas de yeso, á 0'75 pesetas una.	22 50
Idem de 3 pozales de cal en pasta para blanqueos	3 0
Idem de 13'89 metros cuadrados de entarimado con tabla francesa á todo costo á 4 pesetas uno.	55 20

Total. 80 70

Importa esta nota la cantidad de ochenta pesetas setenta céntimos.

Logroño 25 de Junio de 1885.
—El Contador, Gregorio España.—V.^o B.^o El Alcalde, M. Salvador.

Logroño 11 de Julio de 1885.—El Juez municipal, Juan Manuel Farías.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Junio de 1885, clasificadas de sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
2	3	»	»	3	»	»	»	»	3
3	1	»	»	1	2	»	»	2	3
4	1	»	»	1	2	»	»	»	2
5	1	1	»	2	»	»	»	»	2
6	»	»	»	»	1	»	1	»	2
7	»	1	»	1	»	»	»	1	2
8	2	»	»	2	»	»	»	»	3
9	2	»	»	2	1	»	»	1	3
10	1	»	»	1	»	»	»	»	1
TOTAL.....	11	2	»	13	6	»	1	7	20

Logroño 11 de Julio de 1885.—El Juez municipal, Juan Manuel Farías.

Regimiento Lanceros de Lusitania
12.º DE CABALLERIA.

(Núm. 1177)

Don Primo Azcona Gamboa,
Capitan primer Ayudante del
Regimiento Lanceros de Lu-
sitania 12.º de Caballería y
Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que
las ordenanzas me conceden,
como Juez Fiscal de la causa
segunda por primera deserción,
contra el soldado José Urtasun
Eriste, natural de Arizu (Navarra)
por el primer edicto, cito,
llamo y emplazo, al referido soldado,
para que en el término de
treinta días, á contar desde la
inserción del mismo en el «Bo-
letín oficial» de esta provincia,
comparezca en el cuartel de Al-
fonso XII de esta plaza, á res-
ponder de la referida causa,
pues de no verificarlo se le se-
guirá en rebeldía.

Logroño seis de Julio de mil
ochocientos ochenta y cinco,—
Primo Azcona.

(Núm. 1198.)

Don Joaquín Arboledas Bilbao,
Alferez, tercer Ayudante del
Regimiento Lanceros de Lu-
sitania 12.º de caballería y Fis-
cal de la sumaria que por de-
serción se instruye al soldado
del cuerpo Ecequiel Zuvidor
Orrieta, natural de Escaraz
(Navarra).

Usando de las facultades que
concede las Reales ordenanzas á
los oficiales de ejército en estos
casos por el presente primer
edicto cito, llamo y emplazo al
expresado soldado para que en
el término de treinta días que
se cuenta desde la publicación
de este edicto en el «Boletín
oficial» de esta provincia se pre-
sente en el cuartel de Alfonso
XII que ocupa el Regimiento
en esta plaza á dar sus descar-
gos y defensa y de no compare-
cer en el referido plazo se le se-
guirá la causa y será sentenciar-
do en rebeldía.

Logroño diez de Julio de mil
ochocientos ochenta y cinco.—
Joaquín Arboledas.

Gobierno militar.

(Núm. 1078.)

Don Vicente Minguez y Gómez,

Teniente Ayudante del Bata-
llón de Depósito de Logroño,
núm. 131 y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que
las ordenanzas del Ejército me
conceden como Juez Fiscal de
la causa que se instruye contra
el recluta disponible del citado
Batallón Federico Pérez Arci-
la por delito de deserción, por
el presente tercer edicto, cito,
llamo y emplazo al referido re-
cluta para que en el término de
diez días comparezca en la guar-
dia del principal de esta plaza á
responder á los cargos que en
dicha causa le resultan; pues de
no verificarlo se le seguirá la
causa en rebeldía y juzgado con
arreglo á ordenanza.

Y para que este edicto tenga
la debida publicidad, se fijará en
los sitios de costumbre y se in-
sertará en la «Gaceta oficial de
Madrid y en el Boletín oficial»
de esta provincia. Dado en Lo-
groño á veintiuno de Junio de
mil ochocientos ochenta y cinco.
—Vicente Minguez.

Anuncios oficiales.

(Núm 1180)

Por renuncia del que la obte-
nia se halla vacante la plaza de
Secretario del Ayuntamiento de
este término municipal, con la
dotación anual de quinientas pe-
setas pagadas del presupuesto
por trimestres vencidos. Los as-
pirantes dirigirán sus solicita-
des documentadas al Alcalde
presidente en el término de 15
días.

Muro de Aguas 5 de Julio
de 1885.—El Alcalde, Pedro
Palacios.

(núm 1185)

Por renuncia del que la obte-
nia se halla vacante la plaza de
Ministrante de esta villa de An-
guiano con la dotación anual de
ciento cincuenta pesetas paga-
das por trimestres y recibidas
de los fondos municipales, por
la asistencia de una á setenta
familias pobres

Los aspirantes que deseen so-
licitarla presentarán sus solicita-
des acompañada de la copia del
título y demás servicios presta-
dos en su facultad al Sr. Presi-
dente del Ayuntamiento en el
término de 15 días á contar desde

la fecha de la publicación en el
«Boletín oficial» de la provincia.
Anguiano 5 de Julio de 1885
—El Alcalde, Eugenio Quinta-
na.

(Núm. 1190)

Terminado el repartimiento
de la contribución territorial de
este término municipal para el
año económico de 1885 á 86, se
anuncia al público para que los
contribuyentes en el compren-
didos lo examinen en el preciso
término de 8 días, pasados los
cuales, no se admitirá ninguna
reclamación que pudieran hacer.
Camprovin 9 de Julio de 1885.
—El Alcalde, Angel Villar.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE
Á LOS
AYUNTAMIENTOS.

Novísima instrucción
para el impuesto de con-
sumos. Folleto de cerca de
200 páginas de papel de hilo y
esmerada impresión, que contie-
ne el reglamento de 16 de Junio
último, relativo á la Adminis-
tración y cobranza de dicho ar-
bitrio y las tarifas de artículos
y precio de entrada para toda
clase de pueblos.

PRECIO 1 PESETA.

Los pedidos, acompañados de
su importe en libranza ó sellos
de correo, se harán á la impre-
nta de este periódico oficial.

La academia preparatoria para
carreras especiales dirigida por
D. Eusebio Sanchez Ramos, Ca-
tedrático de Matemáticas en el
Instituto, se ha trasladado desde
el día 1.º de Julio á la calle de
Carmelitas, casa nueva de don
Luis Barrón.

Aunque la historia de esta
Academia es bien conocida del
público, recordaremos que los
alumnos D. Benigno Colomo,
D. Ricardo García Cañada, Don
Alberto de Castejon y D. Fidel
Bariain únicos que en el presen-
te curso estudiaban Matemáti-
cas superiores, han ingresado
los cuatro en el mes de Junio en
la Escuela de Ingenieros de
Montes.

La correspondencia al direc-
tor de la Academia. Horas de
recibo, todos los dias de 3 á 5
de la tarde.

AGUAS MINERALES DE BURLADA.

(Navarra) á 3 kilómetros
de Pamplona.

Bicarbonatadas, sódicas y odoradas

Eficacísimas para la cura
ción pronta y radical de las en-
fermedades del estómago vejiga
de la orina y otras muchas afec-
ciones; probado en miles de en-
fermos, temporada oficial de 15
de Junio á 30 de Setiembre.
Estas aguas se toman en todo
tiempo, precio á 3 reales bote-
lla de á litro, pedidos y demas
detalles al administrador del
Establecimiento en Burlada.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 12 de Julio de 1885.

Temperatura máxima al Sol	36.8
Idem id. á la sombra	27.0
Temperatura mínima al aire.	13.4
Idem id. al reflector.	11.8
ALTURA BARO-	731.0
METRICA	730.4
VIENTO	N. calma
ESTADO DE	S. O. brisa
CIELO	Cubierto
Agua evaporada	0.6
Ozono.	
Lluvia.	1.320

Imp. de F. Martinez